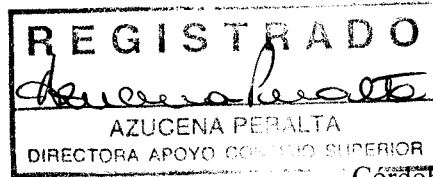




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



Córdoba, 10 de mayo de 2012.

VISTO las Resoluciones N°s 19 y 20/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, mediante las cuales se proponen las redesignaciones de los Docentes Auxiliares del Departamento Ingeniería Química, por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior a través de la Ordenanza N° 1183 estableció un período de transición flexibilizando el proceso de aplicación.

Que la Facultad Regional La Plata ha dado cumplimiento al procedimiento de la CARRERA ACADÉMICA dispuesto por la Ordenanza N° 1182, en este período de transición.

Que la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Consejo Directivo, aprobó en todos sus términos lo actuado precedentemente.

Que la Comisión de Enseñanza analizó los antecedentes y aconsejó la redesignación de los docentes por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA a través del Artículo 37 del Estatuto Universitario.

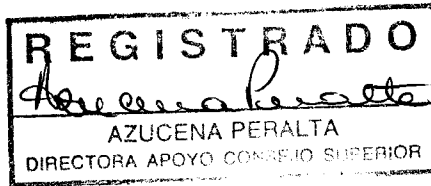
Que los docentes involucrados deben ser designados por el término de CINCO (5) años, según lo establece el Estatuto Universitario o hasta la edad de SETENTA (70) años dispuesto por la Ley N° 26.508 como fecha límite de finalización de las designaciones de sus funciones docentes con carácter improrrogable.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Redesignar en la Facultad Regional La Plata a los Docentes Auxiliares pertenecientes al Departamento de Ingeniería Química, a partir de la fecha de finalización del período anterior, por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA a través del Artículo 37 del Estatuto, según detalle que se agrega como Anexo I y es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. - Determinar que a los fines de la percepción de haberes de los docentes a redesignar por el Artículo 1º de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTÍCULO 3º. – Dejar establecido que el período de redesignación será por el término de CINCO (5) años, según lo establece el Estatuto Universitario ó hasta la edad de SETENTA (70) años dispuesto por la Ley N° 26.508 como fecha límite de finalización de la designación de su función docente con carácter improrrogable.

ARTÍCULO 4º. - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 740/2012

UTN
n.m.m.
n.e.b.
g.f.p.

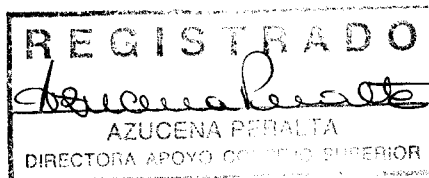
Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F.O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 740/2012

FACULTAD REGIONAL LA PLATA

JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS

FULLONE, Carlos	Área Ingeniería Química	1 Dedicación Simple
L.E. N° 4.634.575	Tecnología de la Energía Térmica	Vencimiento de la
Legajo UTN N° 33518	Ingeniería Química	designación por Ley N°
		26.508 - 25/03/2014
FULLONE, Carlos	Área Integración	1 Dedicación Simple
L.E. N° 4.634.575	Integración V-Proyecto Final	Vencimiento de la
Legajo UTN N° 33518	Ingeniería Química	designación por Ley N°
		26.508 - 25/03/2014
